

**CUADERNO DE  
ANTECEDENTES:** CA/090/2019.

**ACTORA:** ERIKA GUADALUPE CASTILLO ACOSTA

**AUTORIDAD  
RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE  
QUINTANA ROO.

### **AUTO DE CONOCIMIENTO**

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a siete de agosto de dos mil diecinueve, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa a la Magistrada Nora Leticia Cerón González, Presidenta de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio SE/1000/19, signado por la licenciada Maogany Crystel Acopa Contreras, en su carácter de Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual con fundamento en el artículo 33, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral remite copia simple del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Quintanarroense promovido por Erika Guadalupe Castillo Acosta, en contra del Acuerdo mediante el cual se atiende la consulta realizada por la actora, en su calidad de diputada electa. -----

**VISTO** lo de cuenta, la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González, con fundamento en los artículos 33, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y 223, fracción VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.-----

----- **ACUERDA** -----

**PRIMERO.** Téngase por presentada a la licenciada Maogany Crystel Acopa Contreras, en su carácter de Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Quintana Roo, dando el aviso correspondiente al medio de impugnación a que se refiere la cuenta, con dichos documentos intégrese el cuaderno de antecedentes con clave **CA/090/2019**.-----

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario General de Acuerdos para que una vez cumplidas las reglas de trámite y recibida la documentación a que se refieren los artículos 33 y 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, integre el expediente que con motivo del presente juicio se forme, para los efectos legales correspondientes. -----



Tribunal Electoral  
de Quintana Roo

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.**- - - - -